18 AGO 1989

Expte. N° 4784/260
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.282

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase en todas sus partes el Decreto Nº 236/SSP/88 y su modificatorio, Decreto Nº 262/SSP/88.-

Artículo 2º.- Notifíquese a la Empresa Floresta S.R.L. del contenido de la presente Ordenanza e intímese a la misma a cumplir dicho servicio en las condiciones estipuladas por los Decretos anteriores y la Ordenanza Nº 400/79.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, arbitrará las medidas necesarias a fin de controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 15 de 1.989.-